

PLAN DE CONVIVENCIA

ANEXO II: Normas específicas de convivencia curso 25-26

A) Asistencia a clase

- Norma: La asistencia a clase es un deber del alumnado (Decreto 327/2010, Cap. I, Art. 2). Se recomienda que las ausencias previstas se comuniquen con antelación por los responsables legales. En casos imprevistos, los padres, madres o tutores deberán justificar la ausencia mediante la plataforma del centro. Las ausencias por viajes familiares o motivos claramente personales no se consideran justificantes académicos. Si el alumnado falta a una prueba evaluable, no tiene garantizada su repetición, pudiendo el profesorado valorar su aprendizaje a través de otros medios.

B) Puntualidad

- Norma: Permitir el acceso al aula a todo alumno que llegue tarde a clase, registrándose el retraso en Educamos.
- Medidas correctoras por impuntualidad:
 - Las primeras tres impuntualidades, en cualquier hora de clase, en un período de dos semanas resultarán en una Comunicación de Incidencia a la familia a través de Educamos.
 - Una impuntualidad más en las dos mismas semanas conllevará un parte disciplinario.
 - Si hubiera más impuntualidades en esas semanas, la jefatura de estudios procedería a la aplicación de la sanción de un día de suspensión del derecho de asistencia al colegio.

C) Salidas del aula

- Norma: Durante el transcurso de las clases, no está permitido que los alumnos salgan de las mismas, salvo autorización docente. En caso de necesidad de ir al baño, será el profesor que entre en la siguiente hora el que dé la autorización.
- Medidas correctoras a los alumnos que salen del aula sin autorización:
 - Si un alumno se ausenta del aula, ya sea durante un periodo de tiempo o toda la hora, sin autorización, se notificará la incidencia a la familia a través de Educamos.
 - A la tercera incidencia escrita por este motivo, se le aplicará la sanción de un día de suspensión del derecho de asistencia al colegio. La Dirección decidirá la nueva sanción a aplicar si el alumno reincide.

D) Control y autorización de la salida de alumnos durante la jornada lectiva:

- Norma: Los alumnos no pueden salir del centro sin autorización firmada por la coordinación, Jefatura de Estudios o Dirección Técnica.
 - Los alumnos menores de edad que tengan que salir del centro, deberán ser recogidos por su madre, padre, tutor legal o una persona mayor de edad autorizada previamente. Deberán firmar el registro de salida en portería.
 - Los alumnos mayores de edad podrán salir por una causa justificada, pero deberán presentar una notificación escrita previa de un adulto a la dirección técnica, jefatura de estudios o coordinadores, quienes autorizarán la salida. En el caso de cita médica, el alumno deberá presentar un justificante.
 - La plataforma Educamos sirve para justificar ausencias, pero no para autorizar salidas del centro.
- Medidas correctoras:
 - Salir del centro sin la autorización firmada se considerará una conducta contraria a la convivencia y conllevará la medida correctora de un día de suspensión del derecho de asistencia al colegio.

E) Uso de teléfonos móviles y otros dispositivos digitales

- Norma: Los alumnos no pueden traer el teléfono móvil (ni otros dispositivos electrónicos) durante toda la jornada escolar (incluyendo el comedor, la entrada, la salida y las excursiones), ni tampoco pueden ser usados.
- Medidas correctoras:
 - El hecho de sorprender a un alumno con el móvil provocará una Comunicación de Incidencia a la familia a través de Educamos. Esta información se le hará llegar al tutor y al coordinador que informará verbalmente a la familia.
 - A partir de la segunda incidencia, se le abrirá un parte disciplinario y se aplicará la sanción de un día de suspensión del derecho de asistencia al colegio. La Dirección decidirá la nueva sanción a aplicar si el alumno reincide.
 - Adicionalmente, se podrán aplicar otras medidas correctoras en función del uso específico que haya realizado con el dispositivo (fotos, videos, audios, etc.).

F) Uso de equipos informáticos del colegio.

- Norma: El alumnado debe velar por el buen uso y cuidado de los equipos informáticos del centro.
- Medidas correctoras: En caso de desperfecto acreditado por uso inadecuado o negligencia, el centro podrá exigir la reparación o reposición del material. Asimismo, se registrará un parte disciplinario y, según la gravedad y circunstancias, se podrá aplicar la sanción de suspensión del derecho de asistencia al centro hasta un día.

G) Copia en los exámenes:

- Norma: Se prohíbe copiar o intentar copiar en cualquier tipo de prueba, examen o actividad evaluable.
- Medidas correctoras por copiar en los exámenes:
 - 1º y 2º de la ESO: La calificación de la prueba será de 0 y se enviará una Comunicación de Incidencia a la familia a través de Educamos.
 - 3º y 4º de la ESO: La calificación de la prueba será de 0 y se enviará una Comunicación de Incidencia a la familia a través de Educamos. Si hay reincidencia, además de la calificación de la prueba como 0 y la Comunicación de Incidencia, se aplicará la sanción de un día de suspensión del derecho de asistencia al colegio.
 - Bachillerato: La calificación de la prueba será de 0, se enviará una Comunicación de Incidencia a la familia a través de Educamos y se aplicará la sanción de un día de suspensión del derecho de asistencia al colegio.